

Toluca de Lerdo, México, seis de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente recurso de apelación.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia

ACUERDA:

ÚNICO. Una vez analizadas las constancias del expediente RA/54/2018 y por así estimarlo necesario para realizar una correcta sustanciación de dicho medio de impugnación, se **requiere al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México**, para que dentro de **dos días naturales siguientes**, contados a partir de la notificación del requerimiento, **informe** a este Órgano Jurisdiccional, **lo siguiente:**

- a) La votación en la entidad, así como su porcentaje de cada uno de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, candidatos no registrados, votos nulos, votación total emitida, obtenida en la jornada electoral de uno de julio de dos mil dieciocho, para elegir miembros de los ayuntamientos.
- b) Los ayuntamientos en que participó el partido político local Vía Radical, mediante la postulación de planillas para elegir miembros de los ayuntamientos para el periodo constitucional del 1° de enero del año 2019 al 31 de diciembre de 2021.
- c) El porcentaje de la votación válida emitida en la entidad obtenida por el partido político local Vía Radical, en la elección de ayuntamientos para el periodo constitucional del 1° de enero del año 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Notifíquese el presente proveído por oficio al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALAOEZ MARTÍN